

**Bases Concurso
"Gana que Gana
de AFP Popular"**

**Vuelve a Ganar en Grande por
solo ser afiliado de AFP Popular**

**Actualiza tus datos y ya estás
participando**

En el período comprendido entre el día 20 de mayo al 30 de noviembre del año 2025, se celebrará la promoción "**Gana que Gana de AFP Popular**", en la cual podrán participar solo y exclusivamente los afiliados de AFP Popular, y con oportunidad adicional los que hayan optado por participar mediante la actualización de sus datos como afiliados de AFP Popular, y su ingreso al programa de fidelidad "Confianza Absoluta", sujeto a las restricciones o condiciones de participación que se establecen en las presentes bases de concurso.

1. Dinámica del concurso: se realizarán sorteos electrónicos quincenales para premiar a los afiliados de **AFP Popular**.
2. En cada sorteo a celebrarse (quincenalmente) durante la vigencia del concurso, se sortearán mínimo 16 premios, entre el universo siguiente:
 - a) 16 Premios en efectivo o Bonos/Órdenes de Compra entre RD\$20,000 y RD\$500,000 para 16 ganadores.
 - b) Un Gran premio al cierre de la promoción de un Apartamento.
3. Se estarán realizando publicaciones de ganadores a más tardar 3 días después de cada concurso.
4. Cada sorteo será realizado con la periodicidad establecida en el artículo 1. **AFP POPULAR** podrá aplazar o adelantar las fechas de celebración de cada sorteo, previa notificación a la Superintendencia de Pensiones, Pro Consumidor y comunicación al público.
5. Los premios deberán ser retirados en la oficina principal de AFP POPULAR, ubicada en la Av. Abraham Lincoln 702, Santo Domingo. Dentro de los diez (10) días laborables posteriores a la comunicación de los ganadores. Si los ganadores no retirarán el premio a más tardar diez (10) días laborables a partir de la comunicación del mismo, quedarán en poder de AFP POPULAR, perdiendo los ganadores todo derecho sobre el premio y siendo otorgado al siguiente seleccionado, agotando el mismo procedimiento de selección descrito.

6. Todos los sorteos se realizarán mediante un sistema electrónico, ante la presencia de un Notario Público, un representante de la AFP Popular, así como la participación de un representante de la agencia publicitaria Cazar, y serán realizados en la instalación principal de **AFP POPULAR** o en un medio público. La fecha de cada sorteo será informada antes de la celebración de cada uno a través de las redes sociales y página web de AFP POPULAR.

7. Todos los costos derivados de la reclamación del premio por parte del afiliado, así como los gastos en que incurran los mismos como consecuencia de la obtención y entrega del premio, deberán ser asumidos por estos, incluyendo, gastos legales para representación del cliente por parte de un tercero, gastos legales por Poder Notarial o Consular, obtención de documentación personal, gastos de traslado y estadía, se encontrarán a exclusivo y entero cargo, costo y responsabilidad de cada ganador.

8. En caso de que un (a) ganador (a) no acepte un premio en naturaleza o solicite formalmente su equivalente en otra denominación o especie, AFP POPULAR queda liberada de entregar dicho premio y podrá sortearlo nuevamente, bajo la misma metodología detallada en estas bases, el cual será informado vía los medios de comunicación existentes.

9. Los premios no son transferibles a terceros.

10. Los ganadores de esta promoción autorizan a AFP POPULAR a utilizar sus nombres, datos personales, voz e imagen, a través de la prensa o cualquier otro medio publicitario, como redes sociales, correos electrónicos masivos, televisión o radio, sin que esto amerite alguna compensación o autorización adicional de parte del afiliado, quien se adhiere a las presentes condiciones mediante su participación en el sorteo.

11. La información sobre ganadores de esta promoción será publicada en una sola ocasión en prensa nacional, a más tardar quince (15) días laborables a partir de la celebración de cada sorteo, luego de haber sido contactados todos los ganadores e informados de sus premios, siendo utilizada la información sobre los ganadores durante esta única ocasión para cada sorteo.

12. No participarán en los sorteos de AFP POPULAR sus directores, funcionarios, empleados, vinculados directos de empleados (padres, hijos, cónyuges, hermanos, abuelos, nietos, suegros, yernos, nueras) ni contratistas o consultores de AFP POPULAR. Si luego de efectuarse las validaciones correspondientes, se verifica que resultó ganador(a) un(a) afiliado con alguna de las características mencionadas anteriormente, AFP POPULAR anulará el premio y lo sorteará nuevamente en un próximo sorteo que será debidamente informado en un medio de comunicación de AFP POPULAR, acorde a lo estipulado en estas bases.

13. Las presentes bases del concurso estarán disponibles en la página del Club de Vida de AFP Popular, así como en las redes sociales de AFP Popular.

Correo:
clubdevida@afppopular.com.do
Teléfono: 809-544-8704

Registrado por Pro Consumidor bajo el No. CRS 0158/2025

